

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000716

9 MAR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5325 del 30 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SALITRE".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5325 del 30 de noviembre de 2006, se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SALITRE", con matrícula mercantil No 01589339 del 11 de noviembre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS LTDA con matrícula mercantil No 01573318 y NIT. 900071924-9, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores", en la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
HERAZO MEZA YUSTE MARIA	32.884.941	493/2004	Médico Principal
BERNAL CABRERA JUAN CARLOS	93.369.745	08236/05	Médico Suplente
ROJAS RODRIGUEZ JAIME DE JESUS	72.152.618	000100	Psicóloga
ALBARRACIN REINA MARTHA YANETH	52.018.658	52018658	Fonoaudióloga
GOMEZ ARANZAZU	80.505.821	80505821	Óptometra

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5325 del 30 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SALITRE".

Que mediante radicado No. 10056 del 19 de febrero de 2007, el representante legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SALITRE", solicitó reemplazar algunos de los profesionales antes relacionados, contando con el aval del organismo de certificador "SGS", por los siguientes profesionales:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
JOSE ANTONIO DIAZ GALVIS	8.729.041	739/93	Médico Suplente
CAROL BIBIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	52.086.918	52.086918	Optómetra

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución No. 5325 del 30 de noviembre de 2006, del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SALITRE", así:

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
HERAZO MEZA YUSTE MARIA	32.884.941	493/2004	Médico Principal
JOSE ANTONIO DIAZ GALVIS	8.729.041	739/93	Médico Suplente
ROJAS RODRIGUEZ JAIME DE JESUS	72.152.618	000100	Psicóloga
ALBARRACIN REINA MARTHA YANETH	52.018.658	52018658	Fonoaudióloga
CAROL BIBIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ	52.086.918	52.086918	Optómetra

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5325 del 30 de noviembre de 2006, relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SALITRE".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

- 9 MAR 2007

Dado en Bogotá, D. C.


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel N.
Revisó: Randoif Trillos
8-03-2007

Notificación

Sociedad:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SU PASE IPS SALITRE
Nit.:	9000719249
Representante Legal:	HERNAN PAIPILLA PABON.
Cédula Ciudadanía:	17.088.763
Dirección:	Modulo Amarillo Cons. 1-202
Teléfono:	2639968
Ciudad:	Bogotá D.C.